

GI-JF-134. PO: 1. PA: 58. TD: Pere Puigmal Coma, carretera Les Molleres, 6, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 488. SP: 205. N: Ho.

GI-JF-135. PO: —. PA: —. TD: Ayuntamiento de Sant Joan les Fonts, carretera d'Olot, 32, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 29. SP: 12. N: Cm.

GI-JF-137. PO: 1. PA: 53. TD: Ramón Matabosch Vilalta, calle Vall de Bianya, 4, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 495. SP: 212. N: Ts.

GI-JF-161. PO: 7353. PA: 16. TD: «La Roureda, Sociedad Anónima», calle Major de Santa María, 1, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 369, 157. SP: 235, 81. N: Er, Ts.

GI-JF-163. PO: 1. PA: 25. TD: Joan Treserras Jutgla, c. Ultònia, 11-13, 17002 Girona. SO: 81, 211, 183. SP: 45, 102, 59. N: Cm, Er, Ts.

Bienes y derechos desafectados:

GI-JF-24. PO: 2. PA: 61. TD: Guillermo Solé Barri, mas Font Camprodon, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 34, 359, 50, 1.578; SP: 4, 42, 6, 181; N: Cm, Pa, Ri, Ts.

GI-JF-28. PO: 2. PA: 59. TD: Josep Vilanova Banti, calle la Roureda, 27, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 516. SP: 56. N: Ts.

GI-JF-29. PO: 2. PA: 42. TD: Miquel Roca Fajeda, carretera d'Olot, 14, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 35, 167. SP: 15, 5. N: Cm, Ts.

GI-JF-32. PO: 8387. PA: 17. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 493. SP: 207. N: Er.

GI-JF-37. PO: 8387. PA: 16. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 98. SP: 42. N: Er.

GI-JF-38. PO: 8387. PA: 15. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 98. SP: 42. N: Er.

GI-JF-39. PO: 8387. PA: 14. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 98. SP: 42. N: Er.

GI-JF-40. PO: 8387. PA: 13. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 98. SP: 42. N: Er.

GI-JF-41. PO: 8387. PA: 12. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 98. SP: 42. N: Er.

GI-JF-42. PO: 8387. PA: 11. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 96. SP: 42. N: Er.

GI-JF-43. PO: 8387. PA: 10. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 95. SP: 42. N: Er.

GI-JF-44. PO: 8387. PA: 9. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 97. SP: 42. N: Er.

GI-JF-45. PO: 8387. PA: 8. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 99. SP: 42. N: Er.

GI-JF-46. PO: —. PA: —. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 56. SP: 24. N: Cm.

GI-JF-47. PO: 8387. PA: 7. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 91. SP: 39. N: Er.

GI-JF-48. PO: 8387. PA: 6. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 91. SP: 39. N: Er.

GI-JF-49. PO: 8387. PA: 5. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 111. SP: 49. N: Er.

GI-JF-50. PO: —. PA: —. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 22. SP: 13. N: Er.

GI-JF-52. PO: 8387. PA: 4. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 98. SP: 42. N: Er.

GI-JF-53. PO: 8387. PA: 3. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 97. SP: 42. N: Er.

GI-JF-54. PO: 8387. PA: 2. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 97. SP: 42. N: Er.

GI-JF-55. PO: 8387. PA: 1. TD: Polígono industrial «Sant Joan les Fonts», calle Hospici, 9, 1.º, 1.ª, 17800 Olot. SO: 457. SP: 206. N: Er.

GI-JF-88. PO: 3. PA: 16. TD: Josefina Esquena Dusol, calle Maria Vayreda, 26, 17800 Olot. SO: 53, 29. SP: 21, 30. N: Bb, Ts.

Bienes y derechos afectados nuevos:

GI-JF-18. PO: 2. PA: 62. TD: Pedro Bretcha Cros, Mas Torre Fanc, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 99. SP: 41. N: Ba.

GI-JF-19. PO: —. PA: —. TD: Ayuntamiento de Sant Joan les Fonts, carretera de Olot, 32, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 0. SP: 0. N: Pta.

GI-JF-20. PO: 3. PA: 165. TD: Germans Vialanova, Mas les Fonoses, 26, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 7, 848. SP: 3, 403. N: Se, Ts.

GI-JF-34. PO: 3. PA: 166. TD: Joan Vialanova Ayats, Mas les Fonoses, 26, 17857 Sant Joan les Fonts. SO: 7, 1026. SP: 3, 448. N: Se, Ts.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 18 de marzo de 2002, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe. Número de expediente IN407A 2001/83-4.

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: García Barbón, 38, 36201 Vigo. Título: Línea de media tensión derivación Guillade.

Situación: Pontearreas-As Neves-Salvaterra de Miño.

Características técnicas:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.350 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, desde un apoyo sin número de la línea de media tensión Lentille-Carrasqueira hasta el centro de transformación existente de Guillade. Toda la instalación está situada en los Ayuntamientos de Pontearreas, As Neves y Salvaterra de Miño.

Realizada la información pública correspondiente presenta alegaciones el propietario de la finca número 67, basándose éstas en que el paso de la línea divide la finca en dos impidiendo la futura construcción de una edificación, solicitando que el trazado sea paralelo a la carretera. Trasladado el escrito a la empresa eléctrica, ésta contesta que el terreno está situado en zona calificada como suelo rural, que la propuesta de trazado planteada modificaría la afección en otras fincas, cuyos propietarios ya han dado su autorización y que el alegante puede solicitar el cambio de trazado siempre que no haya dificultades técnicas y aportando la conformidad previa de los nuevos propietarios afectados. Se dio traslado del escrito de la compañía al alegante, reiterándose éste en todos los puntos de su primer escrito.

Considerando que la línea proyectada viene a sustituir otra existente, conservándose la traza y que, por lo tanto, ya existía una servidumbre que impedía el uso pretendido de la finca como solar, y que cualquier modificación afectaría de manera diferente a la actual a los mismos y otros propietarios que podrían oponerse a la misma.

Vistos y cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos II y V del Real Decreto 1955/2000,

Esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, de utilidad pública de la instalación y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita de los bienes afectados, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

El plazo de puesta en marcha de la instalación, de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, será de veinticuatro meses a partir de la recepción de la presente resolución. A efectos de la posible solicitud de prórroga, el peticionario deberá tener en cuenta lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución; también podrá interponer cualquiera otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 18 de marzo de 2002.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—13.611.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del P. I. «Guriezo», número 16570.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación. Número: 16570. Nombre: «Guriezo». Recurso: Caliza y otros recursos de la sección C. Superficie: 27 cuadrículas mineras. Términos: Guriezo y Castro Urdiales. Peticionario: «General de Asfaltos y Servicios, Sociedad Limitada» («Geaser, Sociedad Limitada»).

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud (O)	Latitud (N)
P.p.	03° 18' 00"	43° 21' 20"
1	03° 18' 00"	43° 22' 20"
2	03° 15' 00"	43° 22' 20"
3	03° 15' 00"	43° 21' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 17 de septiembre de 2001.—El Director general.—13.719.